



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la necesidad de regular el funcionamiento del Consejo Asesor de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (CON.ASES.CEU) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en concordancia con la Ordenanza N° 1986 y sus consideraciones generales, y

CONSIDERANDO:

Que el CON.ASES.CEU tiene como propósito primordial asesorar en la promoción y coordinación de actividades que contribuyan al desarrollo de la extensión universitaria, y que debe regirse por disposiciones específicas que garanticen su eficiente funcionamiento.

Que en consecuencia es necesario establecer las bases para el Funcionamiento del Consejo Asesor de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (CON.ASES.CEU) de la UTN.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Consejo Asesor de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (CON.ASES.CEU) de la Universidad



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Tecnológica Nacional, según se establece en el Anexo I que forma parte de la presente  
Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2735/2023

UTN
SCyT
D.O.
JO.DG



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N° 2735/2023**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**DEL CONSEJO ASESOR DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSION**  
**UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

***CAPITULO I: DEPENDENCIA. OBJETIVOS Y ACCIONES.***

**DEPENDENCIA:** El CON.ASES.CEU. dependerá de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado, el cual será presidido por el/la Secretario/a de dicha área.

**OBJETIVO:** El CON.ASES.CEU. tendrá como objetivo brindar asesoramiento consultivo para la formulación y ejecución de políticas de cultura y extensión universitaria, promoviendo el intercambio y la reflexión colaborativa entre las Facultades Regionales y el Rectorado.

**ACCIONES:** Sus acciones no constituyen la de ser un órgano ejecutivo por lo que sus funciones no se superponen con las propias de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria del Rectorado ni de las Facultades Regionales.

***CAPITULO II: FUNCIONES. COMPOSICIÓN. FUNCIONAMIENTO.***

**FUNCIONES:**

- a) Actuar como órgano consultivo de las políticas desarrolladas de cultura y extensión Universitaria en el ámbito de la U.T.N.
- b) Examinar las demandas locales y regionales existentes, identificando las distintas alternativas y opciones de desarrollo eficiente y sostenible como contenido para el



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

lineamiento de ejes de las diferentes convocatorias o programas que la UTN lleve adelante.

- c) Promover la articulación con los Departamentos, Secretarías, Facultades Regionales y demás dependencias en el ámbito de la UTN.
- d) Incentivar la creación y desarrollo de propuestas de cultura y extensionismo interdisciplinario e interclaustrales en los Departamentos, Secretarías, Facultades Regionales y demás dependencias de la UTN.
- e) Contribuir a la comunicación de las acciones culturales y extensionistas de la UTN. con la finalidad de dar a conocer esta función a la comunidad universitaria y la comunidad en general.
- f) Analizar los requerimientos regionales de formación de recursos humanos en el área de Cultura y Extensión Universitaria, proponiendo planes y acciones para satisfacer dichas necesidades.
- g) Identificar y proponer la formulación y ejecución de actividades de investigación científica, de desarrollo y transferencia de tecnología, y de cultura y extensión en el ámbito de la UTN.
- h) Analizar y sugerir políticas de articulación de los distintos lineamientos de actividades a escala Regional o Nacional.
- i) Realizar actividades de difusión y divulgación referidas al planeamiento de la Cultura y Extensión Universitaria.

**COMPOSICIÓN:**

- a) La composición del CON.ASES.CEU estará compuesto un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de cada uno de las Facultades Regionales que integran cada región, siendo cada uno de ellos, miembros pertenecientes al área de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- b) La representación de cada Facultad Regional se renovará cada dos (2) años de acuerdo con la metodología descripta.
- c) En caso de que los representantes cesaran en sus funciones antes de que concluya el periodo por el cual fueron designados, estos serán sustituidos en dicho cargo por un interino designado, previo acuerdo, con el/la Presidente del mencionado CON.ASES.CEU.
- d) Todos los miembros del CON.ASES.CEU cumplirán las funciones asignadas sin modificar su situación de revista en esta Universidad y en carácter “ad honorem”.

***FUNCIONAMIENTO:***

- a) El CON.ASES.CEU expresará sus opiniones a través de acuerdos, que se adoptarán por el voto mayoritario de sus miembros. Tales acuerdos tendrán el carácter de recomendaciones no vinculantes. Las recomendaciones podrán ir acompañadas con la propuesta de la primera minoría.
- b) El CON.ASES.CEU se reunirá en forma ordinaria al menos cuatro (4) veces al año, y en forma extraordinaria cuando su Presidente por las circunstancias que se requieran, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles.
- c) Las decisiones y propuestas serán aceptadas por simple mayoría, y en caso de empate el/la Presidente del CON.ASES.CEU tendrá doble voto.
- d) Las actas de cada sesión serán enviadas por correo (electrónico) a los miembros y con la rúbrica de estos.
- e) El CON.ASES.CEU podrá constituir comisiones permanentes o ad-hoc para el análisis y estudio de temas específicos.
- f) El CON.ASES.CEU según lo demanden las temáticas e incumbencias, llevará a cabo invitaciones a representantes de los distintos sectores y ámbitos de nuestra Universidad. Del mismo modo, convocará a actores del sector público o privado a fin



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

de exponer en alguna temática relacionada con el tratamiento efectuado por dicho  
CONSEJO.

- g) El/a Secretario/a de Cultura y Extensión Universitaria, en su carácter de Presidente/a del CON.ASES.CEU convocará a los integrantes de este a concurrir a los encuentros que considere. Los encuentros serán realizados de forma presencial o virtual a efectos de que los integrantes del CON.ASES.CEU.

-----